

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 076

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA PROY. DE RESOL.
SOLIC. INFORMES AL MINISTERIO DE ECONOMÍA S/VOTACIÓN REALIZADA EL
10-03-95 EN LA COMISIÓN ADUANERA ESPECIAL EN RELACIÓN A LA FIRMA
ATHUEL ELECTRÓNICA S.A.

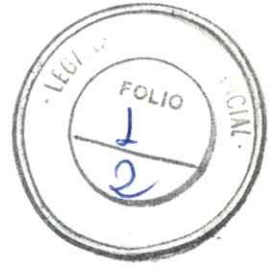
Entró en la Sesión 30/03/95 - Resol. 024/95

Girado a la Comisión Contestación: Com. Oficial Nº 059/95.
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la Comisión del Area Aduanera Especial el pasado 10 de marzo del corriente, oportunidad en que por votación dividida se resolvió la no aplicación de la Ley Provincial 206/94 en relación con la situación planteada por la firma ATHUEL ELECTRONICA S.A. y dada la importancia del tema en cuestión es que solicito de mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

R E S U E L V E:

ARTICULO 19: Solicitar al Ministro de Economía de la Provincia,
Dn. Ruggero Preto, en su carácter de presidente de la Comisión
del Area Aduanera Especial, Ley 19.640, informe a la brevedad a
esta Cámara:

a) En virtud de qué facultades se sometió a vota-
ción, el pasado 10 de marzo del corriente año, la aplicabilidad
de la Ley Provincial 206 ~~///~~, sobre las actuaciones relacionadas
con la situación planteada con la firma ATHUEL ELECTRONICA S.A.

b) Cuáles ~~los~~ ~~fueron~~ ~~los~~ ~~motivos~~ por los que la
mayoría de los integrantes de la Comisión del Area Aduanera
Especial resolvieron no aplicar los términos de la Ley Provin-
cial 206 ~~///~~, en el caso antes mencionado.

ARTICULO 22: De forma.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

L.op.